



DECRETO N° . 0376 .
NEUQUÉN, 24 ABR 2026

VISTO:

El Expediente CD N° 027-C-2025 y su acumulado sin incorporar N° OE-7346-M-2025 y la Ordenanza N° 15114; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF) solicitó la condonación de la deuda y eximición del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", respecto de la actividad concesionada de distribución de energía eléctrica;


Que en su presentación, la Cooperativa fundamenta que la distribución de energía eléctrica constituye un "servicio público esencial", prestado bajo contrato de concesión aprobado por Ordenanza N° 14178, con un régimen tarifario que reconoce costos eficientes y prevé penalidades, señalando que la aplicación del tributo podría implicar un "traslado a la tarifa";

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos analizó la situación tributaria de la cooperativa y concluyó expresamente que "si la Entidad es pasible de condonación de la deuda, sólo se efectúe respecto a la actividad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica para la ciudad e Neuquén";

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15114, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda generada en concepto del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", exclusivamente respecto de la actividad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica concesionada a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF), previo cumplimiento de los deberes formales establecidos por la normativa vigente;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15114;

Que obra la conformidad del Secretario de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0376 - 26

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15114 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de abril de 2026, mediante la cual se condonó la totalidad de la deuda generada en concepto del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", exclusivamente respecto de la actividad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica concesionada a la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Ltda. (CALF), previo cumplimiento de los deberes formales establecidos por la normativa vigente.


Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN